



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TECNICAS DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 007 DEL 2024

Ibagué, 01 de abril del 2024.

Respuestas:

Distribuciones Aliadas BJ SAS

distrialiadas@gmail.com

OBSERVACION 1: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo del 2024).

solicito a la entidad nos aclare si las 3 certificaciones que solicita la entidad deben estar registradas en el RUP y deberán contar con alguno % de códigos UNSPSC ya que no especifica o no es necesario.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que no es necesario que las certificaciones se encuentren registradas en el RUP, asimismo, no es requisito que cuenten con porcentajes o códigos UNSPSC

OBSERVACION 2: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo del 2024).

igualmente las certificaciones adicionales no especifica nada en cuanto si deben estar registradas en el rup o no estén registrados.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que no es necesario que las certificaciones se encuentren registradas en el RUP, asimismo, no es requisito que cuenten con porcentajes o códigos UNSPSC

Respuestas:

RUTH MESA DURAN

comprasmarfil1@gmail.com

OBSERVACION 1: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo del 2024).

REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA", del siguiente punto: "El proponente deberá acreditar tres (3) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con adquisición o suministro de implementos o elementos de aseo, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial". Sírvase aclarar si conforme a lo anterior, la sumatoria de los 3 contratos debe ser igual o superior al presupuesto o si por el contrario, cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que el requisito consiste en la sumatoria de los contratos tengan un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

OBSERVACION 2: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo del 2024).

Lo respectivo al punto "21. Causales de rechazo" en el punto "15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES". Ante todo, con fines de aclaración, deberá tomarse en cuenta que los tiempos de actualización de los años 2023 y 2024, aún no han permitido la actualización completa del RUP. Por lo tanto, en el punto de acreditación de la experiencia específica debería tomarse en cuenta para la acreditación por medio de los contratos con sus respectivos soportes de ejecución y finalización, por lo que respetuosamente solicitamos se aclare o modifique está causal de rechazo.

RESPUESTA:

La Universidad me permite aclarar que, en la presente invitación, dada su cuantía, no es requisito que los contratos o experiencia se encuentran registrados y verificados en el RUP.

OBSERVACION 3: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo del 2024).

en el estudio de mercado para generar el presupuesto, no se tuvo en cuenta que cada cotizante de las ofertas envió dos (2) ofertas una para restaurante y una para bienestar universitario, lo que significa que sumadas las 2 ofertas de cada cotizante la suma oscilaba aproximadamente entre 190 a 240 millones, que es lo que piden en la invitación 007 de menor cuantía de la Universidad del Tolima en cuanto a cantidades.

Sin embargo, se evidencia un error en la consulta de precios que suman las cotizaciones de Margarita , Ruth, Zubieta y alkytec que es de otra licitación, sin que tengan en cuenta las otras 3 cotizaciones del restaurante. Por lo que no es posible, entregar esas cantidades a esos precios.



Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!

ACREDITADA DE ALTA CALIDAD
bienestar universitario, por ejemplo, al revisar las cotizaciones de Ruth Mesa se aprecia que al sumarlas están dando un valor de 25 millones, las de Zubieta 200, Tamisuelos en 245 millones. Es decir, estas incongruencias permiten inferir que al mezclar los ítems de ambas cotizaciones no podría esperarse un valor tan bajo del presupuesto oficial, sino que por el contrario dicho presupuesto debió ser por un valor de 230 millones aproximadamente, tomando como fundamento las mismas cotizaciones que se están tomando como referencia, ello aunado al hecho que se están pidiendo los mismos elementos y las mismas cantidades, por lo que no tendría sentido que el valor de los productos disminuyera al sumar las cotizaciones de las dos dependencias de la universidad, y en tal sentido, deberá corregirse este yerro, pues de lo contrario, se estaría ante una eventual nulidad y/o desviación de los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos, el debido proceso y transparencia.

RESPUESTA:

La Universidad accede parcialmente a su observación, por lo tanto, se expedirá anexo modificatorio.

Para la presente se firma al 01 de abril del 2024

DSI-237-01/04/2024

CLAUDIA PATRICIA TORO

Profesional Universitario

Dirección de Servicios Institucionales

**ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD**

¡Construimos la universidad que soñamos!